

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 080 Fecha Estado: 28/05/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500220180120200	Ordinario	SERGIO LUIS OROZCO BLANDON	PARKING OLE S.A.S	Auto que aplaza audiencia al disponerse la vinculación al proceso de Claudia Patricia Posada Usme en calidad de liquidadora de la sociedad demandada, notificación que estará a cargo de la PARTE ACTORA, una vez se surta su notificación en debida forma, se entrará a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 72 del CPT y de la SS. Se reconoce personería para representar los intereses del demandante a la estudiante Carolina Mesa Espinal. (Esta providencia en la que se encuentra el link para acceder al expediente electrónico, se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2021.)	27/05/2021		
05001410500220200014100	Ejecutivo Conexo	HUGO NELSON LOPEZ	REDYCO S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo ordena notificar y reconoce personería. Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2021.)	27/05/2021		
05001410500220210026800	Tutelas	ALDAIR PALACIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD DE REMEDIOS-ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Ordena vincular como accionadas al trámite constitucional al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NOROCCIDENTE y a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS; además se REQUIERE al ACCIONANTE para indique el nombre de la aseguradora expidió su SOAT en aras de proceder con su vinculación a esta acción, para lo que se les concede a las vinuclada y al requerido el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que den respuesta a la acción de tutela y al requerimiento hecho. (Esta providencia se encuentra disponible para ser descargada en el portal web de la rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-peque-nas-causas-laborales-de-medellin/home, el link estados electrónicos- 2021.)	27/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MÓNICA PÉREZ MARÍN
SECRETARIO (A)